



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1,5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado, Salud de Tlaxcala, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de la totalidad del predio urbano ubicado en calle Guillermo Prieto sin número, del Barrio de San Antonio, Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y celebren contrato de donación pura y simple a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), con el objeto de que el Instituto preste atención integral gratuita médica y hospitalaria y proporcione medicamentos y demás insumos asociados a las personas que no cuentan con seguridad social en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE: Mide 29.01 mts., linda con predio de José Joel Tiburcio Bautista Romero.

SUR: Mide 29.45 mts., linda con calle Guillermo Prieto.

ORIENTE: Mide 61.45 mts., linda con Avenida Constitución.

PONIENTE: Mide 60.32 mts., linda con predio de Rosendo Piña.

SUPERFICIE: 1,779.10 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala", acredita la propiedad del inmueble a donar con el Instrumento Público número 128, volumen 003 expedida en la Notaría número 2 de la demarcación de Lardizábal y Uribe, ubicada en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, mediante el documento electrónico con sello registrado RP39JK-74MC82-XY39G6, y con folio real TL60-J8X2-AM9C-5N3G en fecha 09 de enero del año 2020.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

